



Expte. 19-99-30201.-

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 JUN 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de convenio marco a celebrarse entre esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Sindicato de Petroleros de Córdoba, que tendrá por objeto la cooperación entre las partes para el desarrollo de un proyecto de investigación; atento lo manifestado a fojas 12 por la Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. 23505 y 23865, a fojas 11 y 13 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a fojas 14 y 18,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar el proyecto de convenio marco, obrante a fojas 16/17, que forma parte integrante de la presente, a suscribirse entre esta Universidad a través de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Sindicato de Petroleros de Córdoba.

ARTICULO 2 .- Autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Agr. ENZO J. L. TARTARA, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Administración.-

99

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N\*:

934



## CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL SINDICATO DE PETROLEROS DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, representada en este acto por el Ing. Agr. **Enzo J. TÁRTARA**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Hugo JURI, mediante Resolución Rectoral N° \_\_\_\_ / \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con domicilio en calle Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, Córdoba Capital, en adelante "**la Facultad**", por una parte y por la otra, el Sindicato de Petroleros de Córdoba, representado en este acto por su Secretario General, Sr. **Jorge BORELLI**, D.N.I. 7.218.619, con domicilio legal en calle Ayacucho 575 de Barrio Güemes de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**el Sindicato**", se firma el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por finalidad establecer un mecanismo de cooperación entre las partes para el desarrollo del proyecto de investigación *Reforestación experimental con especies nativas para la recuperación de cuencas de montaña degradadas en las Sierras de Córdoba*, llevado a cabo por **la Facultad** a través de investigadoras de la Cátedra de Silvicultura, con fondos provenientes de subsidios SECyT – UNC resoluciones 1668/98 y 163/99.

**SEGUNDA:** A efectos de la cláusula PRIMERA se afectarán dos parcelas experimentales en laderas degradadas del establecimiento El Quebrachal del Monte, propiedad **del Sindicato**, ubicado sobre la ruta 38, a 5 km al norte de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. Las parcelas estarán dispuestas en laderas Norte y Sur de la misma cuenca, ubicación a proponer por **la Facultad**, y tendrán 52 m x 22 m cada una, protegida contra la depredación, donde se implantarán 240 plantas de especies nativas de la región, en total 480 plantas.-----

**TERCERA:** Es responsabilidad de **la Facultad** la dirección técnica del Proyecto, el diseño experimental, la producción de plantines, el plantado de los mismos, medición y análisis de los ensayos, tratamientos culturales y otras actividades inherentes al Proyecto.-----



**CUARTA:** Es responsabilidad **del Sindicato** el cercado de las parcelas y tomar los recaudos necesarios para que las mismas no sean destruidas o dañadas por causas no fortuitas. En el caso de que el ensayo sufriera algún daño evidente, no producido por razones climáticas, **el Sindicato** informará a **la Facultad** dentro de la semana de haber tomado conocimiento del hecho.-----

**QUINTA:** El **Sindicato** permitirá a **la Facultad** el acceso al establecimiento del personal, visita de productores y/o técnicos, debidamente acreditados por ella para el ingreso, solamente cuando fuera necesario y a los fines del ensayo. A este fin, **la Facultad** anticipará y coordinará con **el Sindicato** los programas necesarios, indicando fechas y horarios. **La Facultad** se hace responsable para que esas visitas transiten o permanezcan en los lugares indicados por **el Sindicato**.-----

**SEXTA:** Las partes prevén que las actividades inherentes al Proyecto mencionado en la cláusula PRIMERA tendrán una duración de 5 años pudiendo darlo por terminado de común acuerdo en el momento en que lo decidan. Si en el período de duración del ensayo **el Sindicato** arrendare, hipotecare o enajenare la propiedad, manifestará expresamente a los posibles terceros la existencia de este acuerdo con el anhelo de que el mismo continúe vigente. Si el tercero afectado no aceptara el pedido mencionado se dará por rescindido el presente Convenio sin derecho a reclamo alguno por parte de **la Facultad**.-----

**SEPTIMA:** El **Sindicato** tendrá acceso a toda la información institucional que **la Facultad** genere a partir del ensayo vinculado a este acuerdo. Con ese objeto, **la Facultad** hará llegar al **Sindicato** copia de los informes parciales y finales que se elaboren. **El Sindicato** no podrá difundir esta información sin expreso consentimiento de **la Facultad**, siendo la propiedad intelectual de los investigadores del proyecto.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ....., a los días del mes de ..... del año 1999.